

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O** : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN A. ALBA - EQUINOTERÀPIA

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 23102 4800006 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha 29 de noviembre de 2018, en el cual pose de manifiesto que la entidad tiene pendiente de enmendar la justificación de la subvención del ejercicio 2017 otorgada para la misma finalidad.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de la interventora la cual pone de manifiesto que la carencia de justificación de la subvención de la anualidad 2017 por la misma finalidad no se incluye dentro de las condiciones para ser beneficiario de subvenciones, reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Aun así la interventora en el mismo informe pone de manifiesto que el apartado g) de este artículo establece: "No hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan"; dado que la entidad no ha cobrado ningún anticipo de la subvención del ejercicio 2017 por la misma finalidad, y en consecuencia no se dictará ningún acuerdo de reintegro, se concluye que procede la tramitación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), destinada a SUBVENCIÓN A. ALBA - EQUINOTERÀPIA. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), con cargo a la aplicación 23102 4800006 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

|                             |            |           |
|-----------------------------|------------|-----------|
| Signatura 2 de 2            | 13/12/2019 | Alcaldesa |
| Maria Alba Pijuan Vallverdú |            |           |
| Signatura 1 de 2            | 13/12/2019 | Secretari |
| Ramon Morell i Gassó        |            |           |

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Codi Segur de Validació | f48088dd2cad473199d567a9e6a95c94001                           |
| Url de validació        | <a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a> |
| Metadades               | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original     |



Tercero. APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) (el 80% de la cantidad solicitada), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019 Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
  - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Es donarà trasllat d'aquestes observacions al centre gestor mitjançant la incorporació d'aquest informe en l'expedient electrònic.

|                  |                             |            |             |
|------------------|-----------------------------|------------|-------------|
| Signatura 1 de 2 | Ramon Morell i Gassó        | 13/12/2019 | Secretari   |
| Signatura 2 de 2 | Maria Alba Pijuan Vallverdú | 13/12/2019 | Alcaldeessa |

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Codi Segur de Validació | f48088dd2cad473199d567a9e6a95c94001                           |
| Url de validació        | <a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a> |
| Metadades               | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original     |

